

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-JS-RG-110
		VERSIÓN	13
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 08 NOV 2022

Doctor ✓
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ ✓
Secretario de Salud de Santander ✓
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. ✓

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

Ingeniero ambiental ✓ con especialización en riesgos laborales y cuatro (4) años ✓ de experiencia profesional, para realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar plan de trabajo y programación mensual de actividades con vínculo compartido al correo electrónico ca.wtorres@santander.gov.co; concertado con el coordinador del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores por el periodo del contrato. PRODUCTO: Plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor. ✓
2. Desarrollar diez (10) procesos de información en salud con comunidades y entes territoriales frente a la disposición de residuos y el riesgo que pueden generar los mismos para la salud de las personas. PRODUCTO: Diez (10) procesos de información en salud desarrollados con comunidades y entes territoriales. ✓
3. Apoyar las actividades operativas y de gestión enmarcadas en los Planes escolares de gestión de riesgo educativo (riesgo biológico - Estrategia Combate Aedes) que desarrollan los técnicos operativos en el departamento. PRODUCTO: Planes escolares de gestión de riesgo educativo (riesgo biológico - Estrategia Combate Aedes) con acciones de mitigación del riesgo ambiental operando en el departamento. ✓
4. Realizar asistencia técnica a los municipios frente a la Gestión Integral de residuos y medidas preventivas y de mitigación de riesgo frente a la reproducción de Aedes aegypti. PRODUCTO: Asistencia técnica realizadas a los municipios frente a la Gestión Integral de residuos y medidas preventivas y de mitigación de riesgo frente a la reproducción de Aedes aegypti. ✓
5. Realizar asistencia técnica a asociaciones y organizaciones de cultivadores de café y cacao frente al manejo integral de residuos en la prevención de la reproducción de flebotomos en el área rural del departamento. PRODUCTO: Asociaciones y organizaciones de cultivadores de café y cacao con procesos de asistencia técnica frente al manejo integral de residuos en la prevención de la leishmaniasis. ✓
6. Elaborar informe de análisis frente a la evaluación de la Estrategia de Gestión Integral (EGI-ETV) para la promoción, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores en los municipios objeto del presente contrato. PRODUCTO: Cien (100) por ciento (%) de los municipios con aplicación del instrumento de evaluación de la Estrategia de Gestión Integral (EGI-ETV) ✓
7. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y asignadas por el supervisor del contrato. ✓

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta dirección para continuar con actividades que apoyen el logro de las metas trazadas y la misión de la Secretaría de Salud de Santander, en el Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023". ✓

Cordialmente,


GERMAN EDUARDO MARIN CARDENAS
Director de Salud Integral

3

 República de Colombia Gobernación de Santander	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	
	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
	VERSIÓN	3
	FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
PÁGINA		1 de 1

Bucaramanga, 08 NOV 2022

Doctora
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano
Secretaría Administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

“REALIZAR ACCIONES DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, TIPIFICACIÓN DE RIESGO EN EL REFUGIO, REPOSO Y REPRODUCCIÓN DE INSECTOS TRANSMISORES DE ARBOVIROSIS (DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA) EN AMBIENTES PERI Y EXTRADOMICILIARIOS EN ÁREAS URBANAS, CENTROS POBLADOS, CORREGIMIENTOS Y CASERÍOS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADOS DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER”

y el perfil que se describe a continuación: Ingeniero ambiental con especialización en riesgos laborales y cuatro (4) años de experiencia profesional.

Cordialmente,


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Vo.Bo: Aspectos Jurídicos Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

Vo.Bo: Aspectos Técnicos y Presupuesto German Eduardo Marín Cárdenas
Director de Salud Integral

Revisó: Aspectos Jurídicos Carolina Henao Díaz Abg. Contratista SSS.

Revisó y Proyectó: Aspectos Jurídicos Marcela Gomez Martínez
Abogada Contratista SSS.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	5
		FECHA APROBACIÓN	14/02/2019
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA

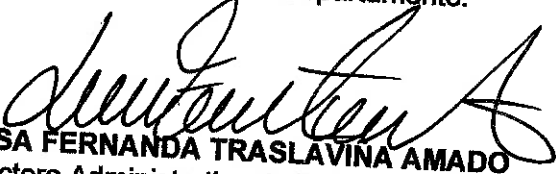
Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

“REALIZAR ACCIONES DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, TIPIFICACIÓN DE RIESGO EN EL REFUGIO, REPOSO Y REPRODUCCIÓN DE INSECTOS TRANSMISORES DE ARBOVIROSIS (DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA) EN AMBIENTES PERI Y EXTRADOMICILIARIOS EN ÁREAS URBANAS, CENTROS POBLADOS, CORREGIMIENTOS Y CASERÍOS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER”

Con el perfil que se describe a continuación: Ingeniero ambiental con especialización en riesgos laborales y cuatro (4) años de experiencia profesional.

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los 08 NOV 2022, por solicitud de JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ, Secretario de Salud del Departamento.


LUISA FERNANDA TRASLAVINA AMADO
 Directora Administrativa de Talento Humano



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD

CÓDIGO	AP-GF-RG-162
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22003000
Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 16 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$22,500,000.00 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1903.1903038.01 Cód.interno:224580
Detalle Rubro : Apoyo a la gestión, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) en Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE.
Acto Administrativo : ORDENANZA 09 DEL 22 DE ABRIL DE 2022
Valor Rubro : \$ 22,500,000.00

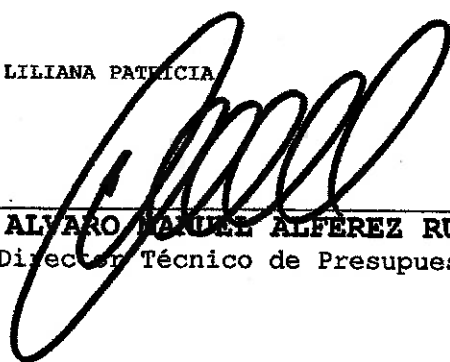
Cód. Proyecto Inversión : 20210680000041
Meta : 202101 \$ 22,500,000.00
No BPIN : 2021004680045

Vigencia del Cdp : 106 días
Concepto del Cdp :

APOYO A LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :


ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

Bucaramanga, 25 NOV 2022

ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:

Para el año 2022 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. "REALIZAR ACCIONES DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, TIPIFICACIÓN DE RIESGO EN EL REFUGIO, REPOSO Y REPRODUCCIÓN DE INSECTOS TRANSMISORES DE ARBOVIROSIS (DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA) EN AMBIENTES PERI Y EXTRADOMICILIARIOS EN ÁREAS URBANAS, CENTROS POBLADOS, CORREGIMIENTOS Y CASERÍOS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER".

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$4.500.000)**, Includo el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento de Santander, por sus zonas de vida y ubicación geográfica, es muy rico en especies de flora y fauna, incluyendo especies de entomofauna de importancia en Salud Pública, que han favorecido la transmisión de :Dengue, Zika, Chikungunya,

7

transmitida por el vector *Aedes aegypti*; Malaria, transmitida por *Anopheles* spp, Leishmania, transmitida por mosca arena de la Familia *Psychodidae* (grupo *Verrucarón* y *Lutzomyia*) y Reduviidae de la Tribu *Triatominae* dentro del cual hay registrada 16 especies de los Géneros *Triatoma*, *Panstrongylus* y *Rhodnius* que producen la enfermedad de Chagas.

Estos eventos no sólo afectan la salud de la comunidad, sino que aumentan la carga de la enfermedad y los costos de tratamientos en todos los niveles de atención, estrechamente relacionados con el comportamiento individual, el saneamiento básico y del ambiente doméstico en los espacios cercanos a las comunidades.

En el departamento de Santander existe el Programa de Promoción, Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) , que responde al cumplimiento de las políticas, planes y Programas establecidos por el nivel Nacional desde el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Secretaría de Salud de Santander tiene como objetivo fundamental la implementación de políticas, lineamientos y acciones de promoción, prevención, mitigación de riesgo y control de vectores, que contribuyan a disminuir el riesgo de morbi-mortalidad de la población, a causa de las enfermedades transmitidas por vectores, en el marco de la normatividad Nacional vigente. En este orden, se deben priorizar enfermedades como Dengue, Leishmaniásis, Enfermedad de Chagas y Malaria, y eventos emergentes como Chikungunya y Zika, adelantando acciones de intervención comunitaria en la sensibilización del autocuidado, mejoramiento del medio e implementando acciones de Salud Ambiental. Un aspecto muy importante e influyente en la presencia de las E.T.V es la migración poblacional, especialmente cuando el ser humano se introduce en zonas enzoóticas.

En desarrollo de las actividades regulares del programa E.T.V, se han venido llevando a cabo acciones de control vectorial principalmente dirigidas al control de focos de dengue, en el que se han levantado índices de infestación larvaria pre y post intervención. Es así como el departamento de Santander se ha mantenido por debajo de la zona de riesgo dentro de los canales endémicos, y hasta ahora no ha sido declarado en brote por dengue. Respecto a zika y chikungunya, desde el 2014 se identificó la introducción de estos virus en el departamento.

Desde el año 2010 la Nación viene implementando la Estrategia de Gestión Integrada para la Promoción de la Salud, la Prevención de la Transmisión y el Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (EGI ETV) como política pública y marco estratégico para la gestión del programa ETV, siendo meta principal para el componente de condiciones endemoepidémicas del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) el cual constituye la hoja de ruta para la gestión en salud del decenio 2012-2021. Santander es pionero en la adopción, adaptación e implementación de la EGI ETV que se define como el "Proceso sistemático para la prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores con el objeto de planear, ejecutar, monitorear, evaluar y realizar el seguimiento integral de las actividades de promoción, prevención, atención clínica integral y atención y gestión de contingencia producidas por las ETV mediante diferentes enfoques (institucionales y políticos, socioculturales, económicos y ambientales) en el ámbito departamental, distrital y municipal para contribuir a la reducción de la morbilidad, complicaciones, mortalidad y la carga social y económica producida por la transmisión endémica y epidémica de las ETV en Colombia, 2012 – 2021"

Adicionalmente se ha venido interviniendo en el control de foco de Malaria, en el asentamiento Los Acacios en el Sector Las Margaritas, del Municipio de San Vicente de Chucurí.

Para cumplir el segundo objetivo de la EGI-Chagas, en el 2010 en el país se inició la implementación del "Plan de certificación de la interrupción de la transmisión vectorial intradomiciliar de *Trypanosoma cruzi*, por *Rhodnius prolixus* y disminuir la infestación y

riesgo de transmisión por otras especies de pitos con algún grado de domiciliación en áreas priorizadas del país".En el departamento de Santander la implementación de la interrupción de la transmisión vectorial intradomiciliar se desarrolló desde el 2010, donde los Alcaldes de los municipios de Oiba y Guadalupe se comprometieron a certificarse.

A la fecha se han certificado los municipios de Oiba y Guadalupe en el año 2014 y dentro del plan de Desarrollo 2016-2019 se han certificado los municipios de Onzaga, Gámbita, Curití, Mogotes, San Joaquín, Coromoro, Encino, Valle de San José, Suaita y Guapota y en el año 2019 los municipios de Macaravita, San Miguel, Molagavita, Capitanejo, Cerrito, Guavatá, Jesus Maria, San Jose de Miranda, Charalá y Ocamonte. Para 2022 se están preparando para visita de verificación los municipios de San Benito, Puente Nacional, Pinchote, Páramo, Guepsa, Enciso, Cepita, Carcasi y Barbosa (Santander).i

Con respecto a Leishmaniasis, se ha aumentado la casuística de años anteriores, también el deterioro de hábitat y en especial, presencia de monocultivos (cacao, café),el desplazamiento y explotación de áreas silvestres, han contribuido a que los casos se sigan presentando, principalmente en Municipios como El Carmen, San Vicente, Rionegro, la Belleza, San Benito, y El Playón, entre otros.

Otro aspecto importante es la divulgación de los Protocolos y Guías para la Gestión de la Vigilancia en Salud Pública, Atención Clínica Integral y Control Vectorial de las Enfermedades Transmitidas por Vectores, dirigidas especialmente a los responsables de la atención de servicios de salud, con el propósito de enseñarles los adecuados procedimientos y atención de signos de alarma, con el fin de evitar mortalidad, especialmente por dengue.

Todas las acciones a realizar requieren una respuesta integral, por esta razón la intervención debe estar alineada a la EGI – ETV 2012 – 2021, a través del Plan Nacional de respuesta frente a la introducción del virus Chikungunya en Colombia, los Lineamientos para el Plan de contingencia de Zika y las estrategias para el control de dengue, Leishmaniasis, Chagas y Malaria con los diferentes anexos, guías y protocolos, teniendo en cuenta el escenario epidémico de cada municipio (pre epidémico, epidémico, endemo epidémico), implementando las siguientes estrategias de intervención acorde al contexto particular del territorio.

Las actividades deben atender a las características de talento humano y especificaciones técnicas de insumos y equipos que se relacionan posteriormente en este documento. Las actividades relacionadas con reducción de morbilidad (prevención de la transmisión) deben responder a criterios de focalización.

Las actividades relacionadas con reducción de severidad y complicaciones, para su ejecución son obligatorias y su cobertura debe ser dirigida a los municipios o localidades priorizados de acuerdo a su evaluación de riesgo para ETV.

Las actividades o intervenciones que se desarrollan están enmarcadas según la normatividad vigente y en lo pertinente lo establecido en la Resolución 03280 de agosto de 2018, la cual contempla los enfoques de cobertura a toda la población en riesgo de transmisión a entornos de hogar, educativo, comunitario, laboral e institucional, en los cursos de vida de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez en los ámbitos territorial rurales y urbanos. En las enfermedades de transmisión vectorial debemos trabajar y enfocarnos en todos los entornos y cursos de vida dada la transmisión y el riesgo por municipios.

A la fecha, el Ministerio de Salud y protección social, ha generado los Lineamientos técnicos y la Resolución 610 de marzo de 2020, en la que se refleja la disminución de transferencias de recursos a los diferentes entes territoriales incluyendo nuestro departamento; el país se encuentra en contingencia por la PANDEMIA COVID 19, y los eventos han aumentado, situación de la que no es ajeno el departamento de Santander , razón por la cual se deben asignar recursos del Sistema General de Participaciones que

apalanquen los procesos de Gestión, vigilancia y control de Vectores, no sólo con el propósito de cumplir las metas propuestas sino de mantener o mejorar la salud de la población santandereana sobre todo la población que vive en el área dispersa.

El presente proyecto denominado: **“APOYO A LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER”** se formula buscando garantía, oportunidad, continuidad y calidad en los procesos de apoyo de la Secretaría de Salud de Santander, a través de la gestión del talento humano idóneo, capacitado y con experiencia para prestar servicios de asesoría, profesional, técnica y de apoyo a la gestión para el cumplimiento de la misión institucional del ente territorial. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **“REALIZAR ACCIONES DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, TIPIFICACIÓN DE RIESGO EN EL REFUGIO, REPOSO Y REPRODUCCIÓN DE INSECTOS TRANSMISORES DE ARBOVIROSIS (DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA) EN AMBIENTES PERI Y EXTRADOMICILIARIOS EN ÁREAS URBANAS, CENTROS POBLADOS, CORREGIMIENTOS Y CASERÍOS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, enmarcado dentro del proyecto del nivel Departamental, del cual se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la actualización del proyecto: **“APOYO A LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER”** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud Integral, para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa de Salud Integral, requiere contar con un Ingeniero ambiental con especialización en riesgos laborales y cuatro (4) años de experiencia profesional que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **“REALIZAR ACCIONES DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, TIPIFICACIÓN DE RIESGO EN EL REFUGIO, REPOSO Y REPRODUCCIÓN DE INSECTOS TRANSMISORES DE ARBOVIROSIS (DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA) EN AMBIENTES PERI Y EXTRADOMICILIARIOS EN ÁREAS URBANAS, CENTROS POBLADOS, CORREGIMIENTOS Y CASERÍOS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Salud, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios Profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento de apoyo con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

1.5DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Santander, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

1.6 CLASIFICACION DE LOS RIESGOS:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	Bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo	2	Menor	2	Bajo	SI	Entidad contratante (Secretaría gestora)	01/01/2022	31/12/2022
2	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	Bajo	Contratista	Evitar el riesgo	1	Insignificante	1	Bajo	SI	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	Evitar el riesgo	2	Menor	2	Bajo	SI	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	Insignificante	1	Bajo	SI	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Posible	Menor	2	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	1	Insignificante	1	Bajo	SI	Contratista	01/01/2022	31/12/2022

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere un Ingeniero ambiental con especialización en riesgos laborales y cuatro (4) años de experiencia profesional.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Departamento De Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

1. Elaborar plan de trabajo y programación mensual de actividades con vínculo compartido al correo electrónico ca.wtorres@santander.gov.co; concertado con el coordinador del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores por el periodo del contrato. **PRODUCTO:** Plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor.
2. Desarrollar diez (10) procesos de información en salud con comunidades y entes territoriales frente a la disposición de residuos y el riesgo que pueden generar los mismos

13

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	 Siempre Santander GOBERNACION
		PÁGINA 8 de 9

para la salud de las personas. PRODUCTO: Diez (10) procesos de información en salud desarrollados con comunidades y entes territoriales.

3. Apoyar las actividades operativas y de gestión enmarcadas en los Planes escolares de gestión de riesgo educativo (riesgo biológico - Estrategia Combate Aedes) que desarrollan los técnicos operativos en el departamento. PRODUCTO: Planes escolares de gestión de riesgo educativo (riesgo biológico - Estrategia Combate Aedes) con acciones de mitigación del riesgo ambiental operando en el departamento.

4. Realizar asistencia técnica a los municipios frente a la Gestión Integral de residuos y medidas preventivas y de mitigación de riesgo frente a la reproducción de Aedes aegypti. PRODUCTO: Asistencia técnica realizadas a los municipios frente a la Gestión Integral de residuos y medidas preventivas y de mitigación de riesgo frente a la reproducción de Aedes aegypti.

5. Realizar asistencia técnica a asociaciones y organizaciones de cultivadores de café y cacao frente al manejo integral de residuos en la prevención de la reproducción de flebotomos en el área rural del departamento. PRODUCTO: Asociaciones y organizaciones de cultivadores de café y cacao con procesos de asistencia técnica frente al manejo integral de residuos en la prevención de la leishmaniasis.

6. Elaborar informe de análisis frente a la evaluación de la Estrategia de Gestión Integral (EGI-ETV) para la promoción, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores en los municipios objeto del presente contrato. PRODUCTO: Cien (100) por ciento (%) de los municipios con aplicación del instrumento de evaluación de la Estrategia de Gestión Integral (EGI-ETV)

7. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y asignadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a: a). El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas; b). El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato; c). Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones; d). Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, e). Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que LA GOBERNACION le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual; f). Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; g). El contratista debe tener el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP; h). Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documento

PLAZO: El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es de UN (01) MES sin que sobrepase el 30 de diciembre de 2022, se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente manera: UN (01) pago mensual vencido por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$4.500.000).

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Área urbana y rural del departamento de Santander.

7. LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

74

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

8. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la **Secretaría de Salud de Santander** a través de un funcionario de planta que se delegará a la suscripción del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea **"REALIZAR ACCIONES DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, TIPIFICACIÓN DE RIESGO EN EL REFUGIO, REPOSO Y REPRODUCCIÓN DE INSECTOS TRANSMISORES DE ARBOVIROSIS (DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA) EN AMBIENTES PERI Y EXTRADOMICILIARIOS EN ÁREAS URBANAS, CENTROS POBLADOS, CORREGIMIENTOS Y CASERÍOS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER"**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Vo.Bo: Aspectos Jurídicos Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

Vo.Bo: Aspectos Técnicos y Presupuesto German Eduardo Marín Cárdenas
Director de Salud Integral

Revisó: Aspectos Jurídicos Carolina Henao Díaz Abg. Contratista SSS.

Revisó y Proyectó: Aspectos Jurídicos Marcela Gomez Martinez
Abogada Contratista SSS.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 9

Bucaramanga, 25 NOV 2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...) "

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento de Santander, por sus zonas de vida y ubicación geográfica, es muy rico en especies de flora y fauna, incluyendo especies de entomofauna de importancia en Salud Pública, que han favorecido la transmisión de :Dengue, Zika, Chikungunya, transmitida por el vector *Aedes aegypti*; Malaria, transmitida por *Anopheles* spp, Leishmania, transmitida por mosca arena de la Familia *Psychodidae* (grupo *Verrucarón* y *Lutzomyia*) y Reduviidae de la Tribu Triatominae dentro del cual hay registrada 16 especies de los Géneros *Triatoma*,*Panstrongylus* y *Rhodnius* que producen la enfermedad de Chagas.

Estos eventos no sólo afectan la salud de la comunidad, sino que aumentan la carga de la enfermedad y los costos de tratamientos en todos los niveles de atención, estrechamente relacionados con el comportamiento individual, el saneamiento básico y del ambiente doméstico en los espacios cercanos a las comunidades.

En el departamento de Santander existe el Programa de Promoción, Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) , que responde al cumplimiento de las políticas, planes y Programas establecidos por el nivel Nacional desde el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Secretaría de Salud de Santander tiene como objetivo fundamental la implementación de políticas, lineamientos y acciones de promoción, prevención, mitigación de riesgo y control de vectores, que contribuyan a disminuir el riesgo de morbi-mortalidad de la población, a causa de las enfermedades transmitidas por vectores, en el marco de la normatividad Nacional vigente. En este orden, se deben priorizar enfermedades como



ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	2 de 9

Dengue, Leishmaniasis, Enfermedad de Chagas y Malaria, y eventos emergentes como Chikungunya y Zika, adelantando acciones de intervención comunitaria en la sensibilización del autocuidado, mejoramiento del medio e implementando acciones de Salud Ambiental. Un aspecto muy importante e influyente en la presencia de las E.T.V es la migración poblacional, especialmente cuando el ser humano se introduce en zonas enzoóticas.

En desarrollo de las actividades regulares del programa E.T.V, se han venido llevando a cabo acciones de control vectorial principalmente dirigidas al control de focos de dengue, en el que se han levantado índices de infestación larvaria pre y post intervención. Es así como el departamento de Santander se ha mantenido por debajo de la zona de riesgo dentro de los canales endémicos, y hasta ahora no ha sido declarado en brote por dengue. Respecto a zika y chikungunya, desde el 2014 se identificó la introducción de estos virus en el departamento.

Desde el año 2010 la Nación viene implementando la Estrategia de Gestión Integrada para la Promoción de la Salud, la Prevención de la Transmisión y el Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (EGI ETV) como política pública y marco estratégico para la gestión del programa ETV, siendo meta principal para el componente de condiciones endemoepidémicas del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) el cual constituye la hoja de ruta para la gestión en salud del decenio 2012-2021. Santander es pionero en la adopción, adaptación e implementación de la EGI ETV que se define como el "Proceso sistemático para la prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores con el objeto de planear, ejecutar, monitorear, evaluar y realizar el seguimiento integral de las actividades de promoción, prevención, atención clínica integral y atención y gestión de contingencia producidas por las ETV mediante diferentes enfoques (institucionales y políticos, socioculturales, económicos y ambientales) en el ámbito departamental, distrital y municipal para contribuir a la reducción de la morbilidad, complicaciones, mortalidad y la carga social y económica producida por la transmisión endémica y epidémica de las ETV en Colombia, 2012 – 2021"

Adicionalmente se ha venido interviniendo en el control de foco de Malaria, en el asentamiento Los Acacios en el Sector Las Margaritas, del Municipio de San Vicente de Chucurí.

Para cumplir el segundo objetivo de la EGI-Chagas, en el 2010 en el país se inició la implementación del "Plan de certificación de la interrupción de la transmisión vectorial intradomiciliar de *Trypanosoma cruzi*, por *Rhodnius prolixus* y disminuir la infestación y riesgo de transmisión por otras especies de pitos con algún grado de domiciliación en áreas priorizadas del país". En el departamento de Santander la implementación de la interrupción de la transmisión vectorial intradomiciliar se desarrolló desde el 2010, donde los Alcaldes de los municipios de Oiba y Guadalupe se comprometieron a certificarse.

A la fecha se han certificado los municipios de Oiba y Guadalupe en el año 2014 y dentro del plan de Desarrollo 2016-2019 se han certificado los municipios de Onzaga, Gámbita, Curití, Mogotes, San Joaquín, Coromoro, Encino, Valle de San José, Suaita y Guapota y en el año 2019 los municipios de Macaravita, San Miguel, Molagavita, Capitanejo, Cerrito, Guavatá, Jesus María, San Jose de Miranda, Charalá y Ocamonte. Para 2022 se están preparando para visita de verificación los municipios de San Benito, Puente Nacional, Pinchote, Páramo, Guepsa, Enciso, Cepita, Carcasi y Barbosa (Santander).

Con respecto a Leishmaniasis, se ha aumentado la casuística de años anteriores, también el deterioro de hábitat y en especial, presencia de monocultivos (cacao, café), el desplazamiento y explotación de áreas silvestres, han contribuido a que los casos se sigan presentando, principalmente en Municipios como El Carmen, San Vicente, Rionegro, la Belleza, San Benito, y El Playón, entre otros.

Otro aspecto importante es la divulgación de los Protocolos y Guías para la Gestión de la Vigilancia en Salud Pública, Atención Clínica Integral y Control Vectorial de las

Enfermedades Transmitidas por Vectores, dirigidas especialmente a los responsables de la atención de servicios de salud, con el propósito de enseñarles los adecuados procedimientos y atención de signos de alarma, con el fin de evitar mortalidad, especialmente por dengue.

Todas las acciones a realizar requieren una respuesta integral, por esta razón la intervención debe estar alineada a la EGI – ETV 2012 – 2021, a través del Plan Nacional de respuesta frente a la introducción del virus Chikungunya en Colombia, los Lineamientos para el Plan de contingencia de Zika y las estrategias para el control de dengue, Leishmaniasis, Chagas y Malaria con los diferentes anexos, guías y protocolos, teniendo en cuenta el escenario epidémico de cada municipio (pre epidémico, epidémico, endemo epidémico), implementando las siguientes estrategias de intervención acorde al contexto particular del territorio.

Las actividades deben atender a las características de talento humano y especificaciones técnicas de insumos y equipos que se relacionan posteriormente en este documento. Las actividades relacionadas con reducción de morbilidad (prevención de la transmisión) deben responder a criterios de focalización.

Las actividades relacionadas con reducción de severidad y complicaciones, para su ejecución son obligatorias y su cobertura debe ser dirigida a los municipios o localidades priorizados de acuerdo a su evaluación de riesgo para ETV.

Las actividades o intervenciones que se desarrollan están enmarcadas según la normatividad vigente y en lo pertinente lo establecido en la Resolución 03280 de agosto de 2018, la cual contempla los enfoques de cobertura a toda la población en riesgo de transmisión a entornos de hogar, educativo, comunitario, laboral e institucional, en los cursos de vida de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez en los ámbitos territorial rurales y urbanos. En las enfermedades de transmisión vectorial debemos trabajar y enfocarnos en todos los entornos y cursos de vida dada la transmisión y el riesgo por municipios.

A la fecha, el Ministerio de Salud y protección social, ha generado los Lineamientos técnicos y la Resolución 610 de marzo de 2020, en la que se refleja la disminución de transferencias de recursos a los diferentes entes territoriales incluyendo nuestro departamento; el país se encuentra en contingencia por la PANDEMIA COVID 19, y los eventos han aumentado, situación de la que no es ajeno el departamento de Santander, razón por la cual se deben asignar recursos del Sistema General de Participaciones que apalanquen los procesos de Gestión, vigilancia y control de Vectores, no sólo con el propósito de cumplir las metas propuestas sino de mantener o mejorar la salud de la población santandereana sobre todo la población que vive en el área dispersa.

El presente proyecto denominado: **"APOYO A LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER"**, se formula buscando garantía, oportunidad, continuidad y calidad en los procesos de apoyo de la Secretaría de Salud de Santander, a través de la gestión del talento humano idóneo, capacitado y con experiencia para prestar servicios de asesoría, profesional, técnica y de apoyo a la gestión para el cumplimiento de la misión institucional del ente territorial. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **"REALIZAR ACCIONES DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, TIPIFICACIÓN DE RIESGO EN EL REFUGIO, REPOSO Y REPRODUCCIÓN DE INSECTOS TRANSMISORES DE ARBOVIROSIS (DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA) EN AMBIENTES PERI Y EXTRADOMICILIARIOS EN ÁREAS URBANAS, CENTROS POBLADOS, CORREGIMIENTOS Y CASERÍOS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, enmarcado dentro del proyecto del nivel Departamental, del cual se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la

**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE
PRESTACION DE SERVICIOS
(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	4 de 9

actualización del proyecto: **"APOYO A LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER"**, y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaría de Salud, Dirección de Salud Integral, para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa de Salud Integral, requiere contar con un Ingeniero ambiental con especialización en riesgos laborales y cuatro (4) años de experiencia profesional, que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **"REALIZAR ACCIONES DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, TIPIFICACIÓN DE RIESGO EN EL REFUGIO, REPOSO Y REPRODUCCIÓN DE INSECTOS TRANSMISORES DE ARBOVIROSIS (DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA) EN AMBIENTES PERI Y EXTRADOMICILIARIOS EN ÁREAS URBANAS, CENTROS POBLADOS, CORREGIMIENTOS Y CASERÍOS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo a la gestión y profesional, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"REALIZAR ACCIONES DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, TIPIFICACIÓN DE RIESGO EN EL REFUGIO, REPOSO Y REPRODUCCIÓN DE INSECTOS TRANSMISORES DE ARBOVIROSIS (DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA) EN AMBIENTES PERI Y EXTRADOMICILIARIOS EN ÁREAS URBANAS, CENTROS POBLADOS, CORREGIMIENTOS Y CASERÍOS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER"**. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Elaborar plan de trabajo y programación mensual de actividades con vínculo compartido al correo electrónico ca.wtorres@santander.gov.co; concertado con el coordinador del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores por el periodo del contrato. PRODUCTO: Plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor.
2. Desarrollar diez (10) procesos de información en salud con comunidades y entes territoriales frente a la disposición de residuos y el riesgo que pueden generar los mismos para la salud de las personas. PRODUCTO: Diez (10) procesos de información en salud desarrollados con comunidades y entes territoriales.
3. Apoyar las actividades operativas y de gestión enmarcadas en los Planes escolares de gestión de riesgo educativo (riesgo biológico - Estrategia Combate Aedes) que desarrollan los técnicos operativos en el departamento. PRODUCTO: Planes escolares de gestión de riesgo educativo (riesgo biológico - Estrategia Combate Aedes) con acciones de mitigación del riesgo ambiental operando en el departamento.
4. Realizar asistencia técnica a los municipios frente a la Gestión Integral de residuos y medidas preventivas y de mitigación de riesgo frente a la reproducción de Aedes aegypti. PRODUCTO: Asistencia técnica realizadas a los municipios frente a la Gestión

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	5 de 9

Integral de residuos y medidas preventivas y de mitigación de riesgo frente a la reproducción de Aedes aegypti.

5. Realizar asistencia técnica a asociaciones y organizaciones de cultivadores de café y cacao frente al manejo integral de residuos en la prevención de la reproducción de flebotomos en el área rural del departamento. PRODUCTO: Asociaciones y organizaciones de cultivadores de café y cacao con procesos de asistencia técnica frente al manejo integral de residuos en la prevención de la leishmaniasis.

6. Elaborar informe de análisis frente a la evaluación de la Estrategia de Gestión Integral (EGI-ETV) para la promoción, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores en los municipios objeto del presente contrato. PRODUCTO: Cien (100) por ciento (%) de los municipios con aplicación del instrumento de evaluación de la Estrategia de Gestión Integral (EGI-ETV)

7. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y asignadas por el supervisor del contrato.

2.2. DURACIÓN: Será de UN (01) MES sin que sobrepase el 30 de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante UNA (01) MENSUALIDAD vencida, cada una por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$4.500.000), de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Área urbana y rural del departamento de Santander.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Departamento a:

1. Elaborar plan de trabajo y programación mensual de actividades con vínculo compartido al correo electrónico ca.wtorres@santander.gov.co; concertado con el coordinador del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores por el periodo del contrato. PRODUCTO: Plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor.
2. Desarrollar diez (10) procesos de información en salud con comunidades y entes territoriales frente a la disposición de residuos y el riesgo que pueden generar los mismos para la salud de las personas. PRODUCTO: Diez (10) procesos de información en salud desarrollados con comunidades y entes territoriales.
3. Apoyar las actividades operativas y de gestión enmarcadas en los Planes escolares de gestión de riesgo educativo (riesgo biológico - Estrategia Combate Aedes) que desarrollan los técnicos operativos en el departamento. PRODUCTO: Planes escolares de gestión de riesgo educativo (riesgo biológico - Estrategia Combate Aedes) con acciones de mitigación del riesgo ambiental operando en el departamento.
4. Realizar asistencia técnica a los municipios frente a la Gestión Integral de residuos y medidas preventivas y de mitigación de riesgo frente a la reproducción de Aedes aegypti. PRODUCTO: Asistencia técnica realizadas a los municipios frente a la Gestión Integral de residuos y medidas preventivas y de mitigación de riesgo frente a la reproducción de Aedes aegypti.

**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE
PRESTACION DE SERVICIOS
(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	6 de 9

5. Realizar asistencia técnica a asociaciones y organizaciones de cultivadores de café y cacao frente al manejo integral de residuos en la prevención de la reproducción de flebotomos en el área rural del departamento. **PRODUCTO:** Asociaciones y organizaciones de cultivadores de café y cacao con procesos de asistencia técnica frente al manejo integral de residuos en la prevención de la leishmaniasis.
6. Elaborar informe de análisis frente a la evaluación de la Estrategia de Gestión Integral (EGI-ETV) para la promoción, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores en los municipios objeto del presente contrato. **PRODUCTO:** Cien (100) por ciento (%) de los municipios con aplicación del instrumento de evaluación de la Estrategia de Gestión Integral (EGI-ETV)
7. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y asignadas por el supervisor del contrato.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015- Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO
LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS**

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. **CONTRATACIÓN DIRECTA.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

28

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12.02.2015
		PÁGINA	7 de 9

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$4.500.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzaes, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009.19.1903.1903038.01 Detalle de Rubro: APOYO A LA GESTION, PROMOCION, PREVENCIÓN, Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER**", Fuente de financiación: **SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2022, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. **22003000 de fecha 16 de septiembre de 2022**.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto **"APOYO A LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER"**, el cual cuenta con certificación No 898 del 13 de septiembre de 2022, SSEPI No. 20210680000041, BPIN: 2021004680045, banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	8 de 9

N°	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Escala	Ejecución	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación
Tipo	Operacional	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Económico
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contrato	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico
Probabilidad	posible	improbable	posible	raro	posible	posible	raro	posible
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante
Valoración del riesgo	3	2	3	1	2	2	1	3
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
Impacto después del tratamiento	2	1	2	2	1	1	1	1
Probabilidad	menor	insignificante	menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante
Impacto	menor	menor	menor	menor	menor	menor	menor	menor
Valoración del riesgo	2	1	2	1	1	1	1	1
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad contratante (secretaría gestora)	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora)	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022

7. LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015

**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE
PRESTACION DE SERVICIOS
(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	9 de 9

expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía y Medidas Correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de Antecedentes de la Profesión, Rethus (si aplica), Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Libreta militar (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: "REALIZAR ACCIONES DE CARACTERIZACIÓN, TIPIFICACIÓN DE RIESGO, INSPECCIÓN SANITARIA, VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA, CONTROL INTEGRAL DE VECTORES, INFORMACIÓN EN SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPTIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Vo.Bo: Aspectos Jurídicos Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

Vo.Bo: Aspectos Técnicos y Presupuesto German Eduardo Marín Cárdenas
Director de Salud Integral

Revisó: Aspectos Jurídicos Carolina Henao Díaz Abg. Contratista SSS.

Revisó y Proyectó: Aspectos Jurídicos Marcela Gomez Martínez
Abogada Contratista SSS.

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, 29 NOV 2022

Señor

JORGE WILLIAM ESPINOSA GONZALEZ

CALLE 7 ESTE -C No 10-45, casa B8.

eng.envsanitary@gmail.com

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"REALIZAR ACCIONES DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, TIPIFICACIÓN DE RIESGO EN EL REFUGIO, REPOSO Y REPRODUCCIÓN DE INSECTOS TRANSMISORES DE ARBOVIROSIS (DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA) EN AMBIENTES PERI Y EXTRADOMICILIARIOS EN ÁREAS URBANAS, CENTROS POBLADOS, CORREGIMIENTOS Y CASERÍOS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN SANTANDER"**.

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar plan de trabajo y programación mensual de actividades con vínculo compartido al correo electrónico ca.wtorres@santander.gov.co; concertado con el coordinador del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores por el periodo del contrato. PRODUCTO: Plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor.
2. Desarrollar diez (10) procesos de información en salud con comunidades y entes territoriales frente a la disposición de residuos y el riesgo que pueden generar los mismos para la salud de las personas. PRODUCTO: Diez (10) procesos de información en salud desarrollados con comunidades y entes territoriales.
3. Apoyar las actividades operativas y de gestión enmarcadas en los Planes escolares de gestión de riesgo educativo (riesgo biológico - Estrategia Combate Aedes) que desarrollan los técnicos operativos en el departamento. PRODUCTO: Planes escolares de gestión de riesgo educativo (riesgo biológico - Estrategia Combate Aedes) con acciones de mitigación del riesgo ambiental operando en el departamento.
4. Realizar asistencia técnica a los municipios frente a la Gestión Integral de residuos y medidas preventivas y de mitigación de riesgo frente a la reproducción de Aedes aegypti. PRODUCTO: Asistencia técnica realizadas a los municipios frente a la Gestión Integral de residuos y medidas preventivas y de mitigación de riesgo frente a la reproducción de Aedes aegypti.
5. Realizar asistencia técnica a asociaciones y organizaciones de cultivadores de café y cacao frente al manejo integral de residuos en la prevención de la reproducción de flebotomos en el área rural del departamento. PRODUCTO: Asociaciones y organizaciones de cultivadores de café y cacao con procesos de asistencia técnica frente al manejo integral de residuos en la prevención de la leishmaniasis.
6. Elaborar informe de análisis frente a la evaluación de la Estrategia de Gestión Integral (EGI-ETV) para la promoción, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores en los municipios objeto del presente contrato. PRODUCTO: Cien (100) por ciento (%) de los municipios con aplicación del instrumento de evaluación de la Estrategia de Gestión Integral (EGI-ETV)

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-JC-RG-91
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	2 de 4

7. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y asignadas por el supervisor del contrato.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Área urbana y rural del departamento de Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete con el Departamento a:

1. Elaborar plan de trabajo y programación mensual de actividades con vínculo compartido al correo electrónico ca.wtorres@santander.gov.co; concertado con el coordinador del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores por el periodo del contrato. PRODUCTO: Plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor.
2. Desarrollar diez (10) procesos de información en salud con comunidades y entes territoriales frente a la disposición de residuos y el riesgo que pueden generar los mismos para la salud de las personas. PRODUCTO: Diez (10) procesos de información en salud desarrollados con comunidades y entes territoriales.
3. Apoyar las actividades operativas y de gestión enmarcadas en los Planes escolares de gestión de riesgo educativo (riesgo biológico - Estrategia Combate Aedes) que desarrollan los técnicos operativos en el departamento. PRODUCTO: Planes escolares de gestión de riesgo educativo (riesgo biológico - Estrategia Combate Aedes) con acciones de mitigación del riesgo ambiental operando en el departamento.
4. Realizar asistencia técnica a los municipios frente a la Gestión Integral de residuos y medidas preventivas y de mitigación de riesgo frente a la reproducción de Aedes aegypti. PRODUCTO: Asistencia técnica realizadas a los municipios frente a la Gestión Integral de residuos y medidas preventivas y de mitigación de riesgo frente a la reproducción de Aedes aegypti.
5. Realizar asistencia técnica a asociaciones y organizaciones de cultivadores de café y cacao frente al manejo integral de residuos en la prevención de la reproducción de flebotomos en el área rural del departamento. PRODUCTO: Asociaciones y organizaciones de cultivadores de café y cacao con procesos de asistencia técnica frente al manejo integral de residuos en la prevención de la leishmaniasis.
6. Elaborar informe de análisis frente a la evaluación de la Estrategia de Gestión Integral (EGI-ETV) para la promoción, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores en los municipios objeto del presente contrato. PRODUCTO: Cien (100) por ciento (%) de los municipios con aplicación del instrumento de evaluación de la Estrategia de Gestión Integral (EGI-ETV)
7. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y asignadas por el supervisor del contrato.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional. I) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 –

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-JC-RG-91
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	3 de 4

Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- 1.Persona natural mayor de edad.
2. Ingeniero ambiental y de saneamiento
- 3.Poseer especialización en riesgos laborales y cuatro (4) años de experiencia profesional.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía y Medidas Correctivas, antecedentes de Delitos Sexuales, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, certificado de antecedentes de la profesión, Rethus (si aplica), examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Libreta Militar (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **UN (01) MES** sin que sobrepase el 30 de diciembre de 2022, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este contrato es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$4.500.000).**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **UN (01) pago** mensual vencido, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$4.500.000)**, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

27

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-JC-RG-91
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	4 de 4

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

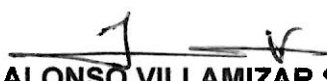
INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.
La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V.B Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V. B. Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial German Eduardo Marín Cárdenas
Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Carolina Henao Díaz Abg. Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Marcela Gomez Martínez. – Abogada Contratista SSS